

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

3114 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-726/2023) de 8 de mayo, por la que se modifica la Resolución de este Rectorado (R-1591/2022) de 9 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad.

Convocadas pruebas selectivas por resolución de este Rectorado (R-1591/2022) de 9 de diciembre, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia de 14 de diciembre de 2022" para la provisión de dos plazas en la Escala Superior Facultativa: Especialidad Orientación Educativa de esta Universidad, y habiéndose producido con efectos de 12 de abril de 2023, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, procede la actualización de dicha normativa en los programas contenidos en las convocatorias de pruebas selectivas de esta Universidad convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Por lo expuesto y con el fin de adecuar a la normativa vigente, procede la modificación del programa de la parte general y específica que contiene el anexo II de la convocatoria indicada, de la siguiente forma:

Donde dice:

PARTE GENERAL

Tema 11.- La Ley Orgánica de Universidades. De las Funciones y Autonomía de las Universidades.

Tema 12.- La Ley Orgánica de Universidades. Estructura de la Universidad. De las Universidades Públicas.

Tema 13.- La Ley Orgánica de Universidades. Del personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación y marco normativo de la atención a la diversidad en los estudios superiores. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24 Educación); Artículo 27 de la Constitución Española; Ley Orgánica de Universidades: organización de enseñanzas. Equidad y no discriminación.

Debe decir:

PARTE GENERAL

Tema 11.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título I. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades.

Tema 12.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas.

Tema 13.- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo III. Régimen económico y financiero de las universidades públicas (artículos 53 a 59). Capítulo V. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Legislación y marco normativo de la atención a la diversidad en los estudios superiores. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 24 Educación); Artículo 27 de la Constitución Española; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: Título III. Organización de enseñanzas. Título VIII. El estudiantado en el Sistema Universitario (Artículo 37. Equidad y no discriminación).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 8 de mayo de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.